

**BASES PARA EL CONCURSO DE
ENCARGADO (A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR
LICEO POLITÉCNICO CAPITÁN DE CORBETA PEDRO GONZÁLEZ PACHECO.**

1. Perfil del cargo.

Debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación. Se espera que el encargado de convivencia del Liceo Politécnico Pedro González, sea un profesional con formación y experiencia en el área de convivencia escolar, conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y tenga conocimientos sólidos en áreas como: clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral. Es deseable que tenga capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa, con una mirada inclusiva que identifique la realidad territorial del establecimiento y su comunidad educativa, brindando espacios de fortalecimiento en el área de Convivencia escolar incluyendo a todos los estamentos.

2. Desafíos del cargo.

El Liceo Politécnico Pedro González, se caracterizan por contar con un porcentaje del 81% de IVE, de una gran cantidad de estudiantes migrantes, donde se requiere de un profesional que antes de cuestionar, sea quien escucha y apoya a los estudiantes y sus necesidades.

La anticipación, promoción y mediación frente a situaciones de convivencia, resulta vital en este contexto educativo, donde se debe fortalecer, junto a la comunidad, la resolución pacífica de conflictos.

Contribuir al fortalecimiento del clima organizacional en el establecimiento, aportando con sus habilidades para el trabajo en equipo, con todos los estamentos que conforman el Liceo Politécnico. Respetuoso con la cultura institucional. Tolerante con las diversas generaciones de profesionales que trabajan en la comunidad educativa.

Contribuir al vínculo entre convivencia y extraescolar, participando y coordinando las distintas actividades internas y externas, que emanen de la coordinación comunal.

Revisión y actualización constante del reglamento interno, protocolo y procedimientos del establecimiento.

Promover la participación de los distintos actores entorno a la buena convivencia escolar: Centro de Estudiantes, Centro de Padres, Consejo Escolar, Equipo Directivo, entre otros.

Capacitar a los distintos estamentos del establecimiento en temas relacionados con convivencia escolar: Educación No Sexista, Inclusión, Sexualidad, Afectividad y Género, Formación Ciudadana, Democracia y Derechos Humanos, entre otros.

3. Competencias.

- Capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa.
- Capacidad de liderazgo y organización.
- Autoaprendizaje y desarrollo profesional.
- Capacidad de conformar y trabajar en equipo.
- Capacidad para la resolución pacífica de conflictos.
- Flexibilidad y adaptación al cambio.
- Proactividad y orientación al logro.

4. Habilidades.

- Trabajo colaborativo.
- Comunicación efectiva y estratégica.
- Creatividad e innovación.
- Asertividad y empatía.

5. Requisitos.

- Título de docente, psicólogo (a), Trabajador (a) Social o profesión afín con al menos 8 semestres de duración, con formación y experiencia acreditables en convivencia escolar, al menos tres años en cargo similar y/o en equipo directivo.
- Experiencia profesional de a lo menos tres años en establecimientos educacionales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
- No encontrarse procesado ni condenado por crimen o simple delito.
- No encontrarse condenado en virtud de la ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar.
- No encontrarse inhabilitado como responsable por conductas terroristas, en conformidad al artículo 9º de la Constitución Política de la República.
- No encontrarse en el Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad.

6. Funciones.

- Diseñar la conformación de equipos de trabajo, promoviendo el trabajo colaborativo entre todos los actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar, a través de un enfoque inclusivo.
- Coordinar la dupla psicosocial del establecimiento.
- Coordinar y monitorear el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar; revisión y actualización del Reglamento Interno del establecimiento.
- Elaboración, revisión y monitoreo de Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Fortalecer y desarrollar estrategias para prever y abordar situaciones de violencia al interior del establecimiento.
- Promover e informar los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI) con toda la comunidad educativa.
- Promover la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- Participar de reuniones de trabajo con equipos directivos o de gestión para garantizar la articulación de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- Atender estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- Desarrollar junto con al equipo de convivencia escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Mejorar la Convivencia Escolar y fortalecer el aprendizaje de los modos de convivencia pacífica.

7. Conocimientos y experiencia.

- Cursos actualizados en Convivencia Escolar:
- Normativa Educacional (en especial de Convivencia Escolar).
- Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Objetivos de Aprendizaje Transversales.
- Manejo de temas relacionados, tales como: clima escolar, inclusión, concepción de aprendizaje integral, resolución Pacífica de Conflictos (mediación escolar, negociación, arbitraje, entre otras).
- Trabajo en red comunal y territorial.
- Características del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes del nivel.
- Experiencia en convocar y generar participación de la comunidad educativa.
- Documentos internos: PEI, PME, Reglamento Interno y Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Habilidades para el trabajo colaborativo, democrático, reflexivo y cooperativo con grupos de docentes, asistentes, estudiantes y familias.
- Office nivel intermedio.

8. Normativa y orientaciones para el desempeño del cargo.

- Ley General de Educación 20.370
- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley 19.979 JEC
- Ley 20.845 de Inclusión Escolar
- Ley 20.911 crea Plan de Formación Ciudadana
- Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente
- Ley 20.609 sobre antidiscriminación
- Decreto N° 024 reglamenta Consejos Escolares
- Decreto N° 524 sobre Centros de Estudiantes
- Decreto N° 565 aprueba reglamento general de Centros de Padres y Apoderados
- Decreto N° 215 sobre uniforme escolar
- Decreto N° 381 establece Otros Indicadores de Calidad
- Decreto N° 924 reglamenta Clases de Religión
- Circular N° 1 Superintendencia de Educación
- Circular N° 8 Superintendencia de Educación
- Circular N° 193 Superintendencia de Educación
- Circular N° 482 Superintendencia de Educación
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Planes solicitados por normativa (ej. Plan de Formación Ciudadana, Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, Plan de Formación Ciudadana, entre otros).
- Circular N° 860 Superintendencia de Educación.
- Circular N° 193 Superintendencia de Educación.

9. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, las personas interesadas deberán enviar la siguiente documentación al correo: cristian.saez@corpquin.cl indicando en el "asunto" el cargo al que postula.

- a) Currículum Vitae actualizado a la fecha de la postulación.
- b) Copia del Certificado de Título Profesional legalizada ante notario.
- c) Certificados que acrediten capacitación y postítulos o postgrados en el área de convivencia escolar.
- d) Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral de al menos 3 años en un establecimiento educacional.

10. NIVEL REFERENCIAL DE LAS REMUNERACIONES.

En caso de ser docente, el cargo se rige por las normas del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, por tanto, su remuneración se ajustará a dichas normas e incluirá la asignación de responsabilidad directiva, más las asignaciones a las cuales tenga derecho la persona nombrada en el cargo, según los artículos 47 y siguientes de la señalada norma, lo que considera: asignación de experiencia, asignación por tramo de desarrollo profesional, bonificación de reconocimiento profesional y otras asignaciones por desempeño individual o colectivo.

Su contratación será por un año y podrá extenderse, previa evaluación de desempeño.

En caso de ser psicólogo (a), trabajador (a) social u otro profesional a fin, el cargo se regirá por el código del trabajo, con un contrato a plazo fijo por tres meses y extensivo a un año, previa evaluación de desempeño. Su remuneración, en promedio será de: **\$1.500.000 (renta bruta)**.

11. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

Etapas del proceso	Fechas
Publicación de Convocatoria	20/01/2023 - 20/01/2023
Recepción de antecedentes	20/01/2023 - 20/02/2023
Análisis de admisibilidad	21/02/2023 - 22/02/2023
Proceso de Preselección	23/02/2023- 24/02/2023
Entrevistas con Comisión Calificadora	27/02/2023- 03/03/2023
Confección de nómina de candidatos	06/03/2023- 08/03/2023
Resolución de la Comisión	09/03/2023- 09/03/2023
Inicio de funciones en el establecimiento	13/03/2023

Las aclaraciones y consultas durante el proceso de postulación deberán ser dirigidas al correo electrónico cristian.saez@corpquin.cl o al teléfono 226669031.